



FACULTAD DE NEGOCIOS

CARRERA DE **CONTABILIDAD Y FINANZAS**

“OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA LAS  
MYPES DEL SECTOR TEXTIL, JESÚS MARÍA,  
2023”

Tesis para optar al título profesional de:

**Contadora Pública**

**Autor:**

Sandy Rojas Daza

**Asesor:**

Mg. Alberto Álvarez López

<https://orcid.org/0000-0003-0806-0123>

Lima - Perú

2023

**JURADO EVALUADOR**

Jurado 1 Presidente(a)	<b>Victoria Haydeé Vejarano García</b>	<b>17860294</b>
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

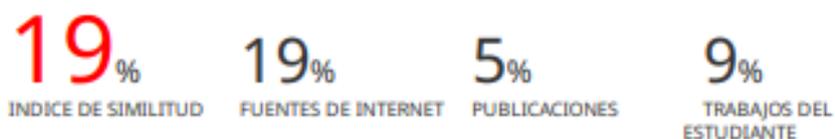
Jurado 2	<b>María Betsabé Rodríguez Reynoso</b>	<b>07184463</b>
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 3	<b>Frank Magno Donayre Urquizo</b>	<b>42735982</b>
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

## INFORME DE SIMILITUD

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

#### INFORME DE ORIGINALIDAD



#### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>4%</b>
<b>2</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.escolamilitar.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>www.coursehero.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.uss.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b> Trabajo del estudiante	<b>&lt;1%</b>
<b>7</b>	<b>psicologiasocialjimena.blogspot.com</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>8</b>	<b>José Gabriel Saltos-Meza, Alfonso Burgos-Briones. "SGC basado en la ISO 9001:2015, que optimice el funcionamiento del laboratorio de operaciones unitarias UTM",</b>	<b>&lt;1%</b>

## **DEDICATORIA**

A mis padres por su apoyo permanente, y sus  
consejos para cada vez ser mejor persona y salir  
adelante en mis estudios.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Privada del Norte y mis  
profesores por compartir conocimientos y experiencias,  
por su motivación y guía para mi formación y  
superación profesional.

## Tabla de contenido

Jurado evaluador	2
Informe de similitud	3
Dedicatoria	4
Agradecimiento	5
Tabla de contenido	6
Índice de tablas	7
Índice de figuras	8
Resumen	9
Abstract	10
Capítulo I: Introducción	11
1.1. Realidad problemática	11
1.2. Formulación del problema	23
1.3. Objetivos	23
1.4. Justificación	24
1.5. Delimitación de la investigación	25
Capítulo II: Metodología	26
Capítulo III: Resultados	32
Capítulo IV: Discusión y Conclusiones	45
4.1. Limitaciones	45
4.2. Discusión	45
4.3. Implicancias	50
4.4. Conclusiones	51
Referencias	53
Anexos	57

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Población de estudio – Jesús María	27
Tabla 2.	Muestra de Mypes del sector textil – Jesús María	28
Tabla 3.	Escala de Alfa de Cronbach	29
Tabla 4.	Resumen: procesamiento de datos – Prueba piloto	29
Tabla 5.	Estadísticas de fiabilidad – Prueba piloto	30
Tabla 6.	Juicio de expertos	30
Tabla 7.	Obligaciones tributarias formales, Indicador: Contribuyente	32
Tabla 8.	Obligaciones tributarias formales, Indicador: Administración tributaria	33
Tabla 9.	Obligaciones tributarias formales, Indicador: Plazo	34
Tabla 10.	Obligaciones tributarias sustantivas, Indicador: Sujeto activo	35
Tabla 11.	Obligaciones tributarias sustantivas, Indicador: Sujeto pasivo	36
Tabla 12.	Obligaciones tributarias sustantivas, Indicador: Base imponible	37
Tabla 13.	Obligaciones tributarias funcionales, Indicador: Retenedor	38
Tabla 14.	Obligaciones tributarias funcionales, Indicador: Obligado	39
Tabla 15.	Obligaciones tributarias funcionales, Indicador: Monto retenido	40
Tabla 16.	Vínculo jurídico tributario, Indicador: Principio de legalidad	41
Tabla 17.	Vínculo jurídico tributario, Indicador: Principio de capacidad Contrib.	42
Tabla 18.	Vínculo jurídico tributario, Indicador: Principio de seguridad Jurídica	43
Tabla 19.	Vínculo jurídico tributario, Indicador: Principio de solidaridad	44

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Dimensión: Obligaciones tributarias formales, Indicador: Contribuyente	32
Figura 2.	Dimensión: Obligaciones tributarias formales, Indicador: Admin. Trib.	33
Figura 3.	Dimensión: Obligaciones tributarias formales, Indicador: Plazo	34
Figura 4.	Dimensión: Obligaciones tributarias sustantivas, Indicador: Sujeto activo	35
Figura 5.	Dimensión: Obligaciones tributarias sustantivas, Indicador: Sujeto pasivo	36
Figura 6.	Dimensión: Obligaciones tributarias sustantivas, Indicador: Base imp.	37
Figura 7.	Dimensión: Obligaciones tributarias funcionales, Indicador: Retenedor	38
Figura 8.	Dimensión: Obligaciones tributarias funcionales, Indicador: Obligado	39
Figura 9.	Dimensión: Obligaciones tributarias funcionales, Indicador: Monto Reten.	40
Figura 10.	Dimensión: Vínculo jurídico tributario, Indicador: Principio de legalidad	41
Figura 11.	Dimensión: Vínculo jurídico tributario, Indicador: Principio de Cap. Contr.	42
Figura 12.	Dimensión: Vínculo jurídico tributario, Indicador: Principio de Seg. Jur.	43
Figura 13.	Dimensión: Vínculo jurídico tributario, Indicador: Principio de Solid.	44

## RESUMEN

El objetivo del presente estudio fue la determinación y descripción de las obligaciones tributarias para Mypes del sector textil ubicadas en el distrito de Jesús María, Lima 2023; la investigación fue de tipo aplicada, descriptiva, diseño no experimental y enfoque cuantitativo. La población estuvo conformada por los responsables del cumplimiento tributario de este tipo de empresas textiles cuyo domicilio se ubican en Jesús María, de los que se seleccionó una muestra de dieciocho personas, vinculadas a dichas Mypes, a los que se aplicó un cuestionario como instrumento de investigación, éste fue desarrollado en escala de Likert, de cuyos resultados relacionados con la obligación formal, sustantiva, y funcional, así como con el vínculo jurídico tributario; se ha concluido que la mayor parte de los responsables de Mypes estudiadas, reconocen los mecanismos, criterios, plazos y cronogramas establecidos por la administración tributaria para hacer cumplir las obligaciones tributarias formales; se encuentran totalmente informados sobre la información que emite la administración tributaria sobre los compromisos tributarios sustantivos, están de acuerdo con la función de retención de obligaciones tributarias funcionales que ejercen; así como, también la totalidad reconoce el sustento legal o vínculo jurídico de estas obligaciones.

**PALABRAS CLAVES:** *Obligaciones, tributación, formalidad, Contribuyente, Retenciones.*

## ABSTRACT

The objective of this study was the determination and description of the tax obligations for Mypes in the textile sector located in the district of Jesús María, Lima 2023; The research was of an applied, descriptive type, non-experimental design and quantitative approach. The population was made up of those responsible for tax compliance of this type of textile companies whose domicile is located in Jesús María, from whom a sample of eighteen people, linked to said Mypes, was selected, to whom a questionnaire was applied as a screening instrument. research, this was developed on a Likert scale, whose results related to the formal, substantive, and functional obligation, as well as the tax legal link; It has been concluded that the majority of those responsible for the Mypes studied recognize the mechanisms, criteria, deadlines and schedules established by the tax administration to enforce formal tax obligations; They are fully informed about the information issued by the tax administration on substantive tax commitments, they agree with the function of withholding functional tax obligations that they perform; as well as, the entirety also recognizes the legal basis or legal link of these obligations.

**KEYWORDS:** *Obligations, taxation, formality, Taxpayer, Withholdings.*

## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

Los gobiernos en el mundo son los encargados y tienen la responsabilidad de cubrir las necesidades tanto de seguridad como de la salud de su población, para ello es necesario disponer de recursos económicos, los mismos que se obtienen a través de recaudación tributaria. Para los contribuyentes el pago de tributos es obligatorio, sin embargo, los sistemas de fiscalización que tienen los estados, generalmente tienen problemas, es decir no necesariamente son eficaces, generando esto una baja recaudación. Por tanto, es necesario que la ciudadanía, incluyendo a los responsables de las personas jurídicas entiendan, que una disminución o una baja recaudación, va a generar en el Estado deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones y en los servicios sociales que ofrece a sus pobladores. (Valdez y Martínez, 2018)

En los diversos países de Latinoamérica, la informalidad ha ido en constante aumento lo que genera aparte de una baja recaudación, otros problemas económicos, como un bajo ingreso per cápita, mercados financieros más débiles, entre otros, todo esto en perjuicio de la misma población. Por tanto, es esencial en todo país el incentivo de la cultura tributaria entre sus habitantes; es decir, se cumplan y se respeten las obligaciones tributarias.

En el año 2019, de acuerdo a un informe de la OCDE (2022) los países con más recaudación tributaria fueron: Brasil, Uruguay y Argentina, con 33%, 29%, y 28.6%, respectivamente; seguido por Bolivia con un 24.7%. Los otros países de la región con menor recaudación fueron: Chile, Ecuador, Colombia, Perú, México y Paraguay, con 20.7%, 20.1%, 19.7%, 16.6%, 16.5%, y 13.9%, respectivamente.

El Perú, es considerado como un país en continuo crecimiento a nivel económico, en donde la mayor cantidad de empresas son las denominadas MYPES, las mismas que

conforman el 75% de las empresas en todo el país. Muchas de estas, han tenido problemas con la carga tributaria que les impone el estado por su nivel de ingresos, y en otros casos tienen problemas de liquidez, que no les permite cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, acumulando deudas tributarias que a futuro los llevará a endeudarse, además por los intereses que cobra la Administración Tributaria (SUNAT), en otros casos estas Mypes se darán de baja e ingresarán a la informalidad, sector que la administración tributaria no controla. (Martínez y Patiño, 2021)

Uno de los objetivos a lograr es reducir el costo y el tiempo para cumplir con las obligaciones tributarias, más aún si el contribuyente tiene la voluntad de cumplir con ellas, es ahí donde la administración tributaria debe otorgar facilidades y oportunidades para su realización. Se conoce que a la fecha la SUNAT como administración tributaria viene llevando a cabo un proceso de modernización, como emitir la facturación electrónicamente, la generación de libros o registros electrónicos, con el fin de mejorar la presión tributaria y con ello ampliar la recaudación tributaria, de 14.2% el 2019 y el 15% del 2020. La pandemia del COVID 19 y el bajo funcionamiento de empresas generaron que sus ingresos se extingan o reduzcan significativamente, generando inconvenientes por incumplimiento del pago de impuestos, debilitando la recaudación y la baja de presupuesto para los servicios públicos. (Lezama, 2019).

Cabe mencionar que lo recaudado por concepto de tributos en el 2021 estuvo en 17.9% del PBI, por debajo del promedio de América Latina y el Caribe que fue de 21.7% y de los países de la OCDE, es decir 34.1%. A tener en cuenta también que según Vidal (2019), en el año 2018 se recaudó 104,000 millones de soles, y el 2019: 110,000 millones de soles, por impuestos.

## **Antecedentes Internacionales**

En la literatura científica, se han buscado fuentes confiables a nivel internacional y nacional. Teniendo como antecedentes internacionales los siguientes:

Medina (2022) en “*Las TICs y la administración tributaria en el sector textil del cantón Ambato*” en donde el objetivo fue establecer la influencia del empleo de las TIC’S para la recaudación tributaria por parte de la administración tributaria en el sector de textiles de la zona materia de estudio. El método empleado fue de enfoque mixto, alcance descriptivo, su población estuvo constituida por pequeñas empresas del sector textil, se empleó como instrumento el cuestionario, el cual fue dirigido a los representantes de las empresas. Como resultado de la aplicación del cuestionario como instrumento, se obtuvo que: el 50% de los contribuyentes entrevistados nunca han sido sancionados por la administración tributaria; sin embargo, el 25% de alguna manera sí; el 50% de los contribuyentes consultados asisten personalmente a las consultas tributarias ante la administración tributaria; y el 100% de ellos utilizan un sistema de contabilidad adecuado para sus registros contables. En conclusión, se pudo observar que el sistema tributario en ciertas ocasiones no es de fácil comprensión y aplicación, provocando que muchos contribuyentes vean muy compleja su práctica generando la omisión de sus obligaciones ordenadas por las normas tributarias.

Baeli (2021) en su investigación “*Análisis del Cumplimiento Tributario Basado en Factores Psicológicos y de la Administración Tributaria*”, planteó como objetivo el analizar el cumplimiento tributario basado en factores psicológicos y de la administración tributaria. En la metodología, se empleó el método deductivo, la muestra fue de 100 contribuyentes obligados a pagar sus compromisos tributarios, a quienes se les aplicó una encuesta, para

luego hacer diferentes pruebas descriptivas y el análisis de regresión moderado (MRA) a los datos recolectados. Obteniendo en los resultados que, la conciencia de pagar impuestos aumentará cuando se cumplan varias condiciones, incluida la implementación de servicios tributarios sencillos, la existencia de un sistema de penalización por retrasos (sanciones), un alto deseo de contribuir al Estado (motivación nacionalista) y la condición financiera de los contribuyentes. En conclusión, la motivación, servicio tributario y sanciones tributarias tienen un efecto positivo y significativo en el cumplimiento de los contribuyentes individuales en un 95%.

Para Montoya y Parra (2021) en su estudio sobre "*Estrategias para fomentar la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones de las Pymes de Medellín*" plantearon como objetivo, la formulación de estrategias de cultura tributaria y la realización de los compromisos tributarios de las Pymes de la zona de estudio. La metodología fue, cualitativa y descriptiva, empleándose una entrevista como herramienta. Obteniendo como resultados, que en el cumplimiento de los compromisos tributarios, se percibió que muchos de los obligados no tienen conocimiento respecto a cuáles son las obligaciones formales y sustanciales que debe realizar la empresa; sin embargo, en ciertas ocasiones no se cumplen con esos compromisos, por diversos motivos como: la falta de predisposición para cumplirlas, la falta de conocimiento acerca de la normativa tributaria y la falta de transparencia de la gestión o administración de los recursos recaudados. En conclusión, se logró el planteamiento de las estrategias que promuevan la cultura tributaria desde las entidades del gobierno, así como implementar sistemas de información masiva del manejo tributario de los contribuyentes.

Villegas y Yáñez (2020) en su investigación "*El cumplimiento tributario y su impacto en la rentabilidad del hotel "Bravo" del cantón Quevedo*" plantearon como objetivo

analizar la práctica tributaria y su impacto en el rendimiento económico del hotel Bravo; la metodología utilizada fue, descriptiva y correlacional, de tipo transversal, empleando como técnica la encuesta, e instrumento la entrevista y la población estuvo compuesta por una totalidad de 5 personas que son encargados y personal administrativo del hotel, siendo esa la muestra (3 hombres y 2 mujeres). Los resultados obtenidos, en resumen, es que, se pudo observar la existencia de limitaciones en la información proporcionada por las personas entrevistadas, ya que no se encuentran expuestas de forma clara ni en orden los documentos que la sustentan, en ciertos casos, incluso no se emitieron facturas evidenciando un impacto negativo en las cargas tributarias. En conclusión, el hotel no ha mejorado el sistema contable, incurriendo en ciertos momentos en incumplimiento de sus compromisos tributarios, mientras que contablemente si se encuentran registrados sus ingresos y gastos.

Quispe, Arellano, Negrete, Rodríguez y Vélez (2020) en su estudio sobre: “*La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador*”; en donde el fin principal ha sido la identificación de los factores de importancia de las obligaciones y el compromiso tributario, que puedan describir el factor causa efecto del alejamiento del pago de impuestos en Ecuador. En este estudio se aplicó el método hipotético deductivo, nivel explicativo. Se aplicó el cuestionario como instrumento de investigación, a una muestra de 307 contribuyentes. Se determinó que existen tres formas de cultura tributaria, la primera: aquella que da respuesta a la normativa que obliga al cumplimiento, la segunda al acto intencional de cumplir la obligación y la tercera motivada por la consecución de beneficios. Los factores que motivan el cumplimiento son: los obligatorios, si no se declara pueden tener sanciones, y los que generan o alteran los ingresos de la empresa; por tanto, la cultura tributaria, es un elemento importante en un país que aplica la legalidad de la administración tributaria para recaudar recursos económicos, para beneficio de la sociedad.

### **Antecedentes nacionales**

Como antecedentes nacionales se tienen los siguientes:

Álvarez y Sánchez (2023) en su investigación "*La bancarización y su efecto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mypes del sector calzado, distrito El Porvenir año 2021*" plantearon como objetivo el establecer el efecto generado por la bancarización sobre la realización de los compromisos tributarios de micro y pequeñas empresas del rubro del calzado. La metodología de investigación fue aplicada y descriptiva, de enfoque cuantitativo, la muestra fue de 57 Mypes, a los que se aplicó un cuestionario de 20 preguntas para la medición de las variables. El resultado fue que, el 24% de los consultados cumplen con sus compromisos tributarios y el 27% hacen uso de la bancarización; aceptando así la hipótesis alterna; es decir, que confirma la existencia de una relación de asociación entre el cumplir con el pago de obligaciones tributarias y la bancarización de los negocios, a través de la prueba de Wilcoxon. Por tanto, concluye que, para efectos de una recaudación tributaria razonable en el país, todas las empresas deberían hacer uso de la bancarización de las operaciones comerciales y económicas, como efectivamente viene sucediendo en el país.

Balcázar y Gutiérrez (2022) en su investigación "*La cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las MYPES del rubro textil de ropa deportiva, del emporio comercial de Gamarra, 2021*" plantearon como objetivo el establecer el vínculo entre la cultura tributaria y el acatamiento de los compromisos tributarios de micro y pequeñas empresas productoras de ropa deportiva que operan en el sector de Gamarra en la Victoria. La investigación fue cuantitativa, descriptiva y correlacional, diseño no experimental y nivel transversal; la población fue de 78 gerentes y una muestra de 35 de

ellos relacionados con las Mypes, a los cuales se aplicó el cuestionario. Se obtuvo como resultado que, el 48% de los consultados tiene un conocimiento tributario de nivel medio, y un alto nivel de percepción y predisposición tributaria; así también existe un nivel alto en la actitud de cumplimiento de los deberes sustanciales y un nivel regular en los deberes formales. En conclusión, mientras mayor sea la cultura y conocimiento de sus responsabilidades mejor será el cumplimiento tributario, es decir existe correlación entre las dos variables en función al coeficiente de Pearson de 0.551 y significancia de 0.001.

Alarcón y Argandoña (2021) en su investigación “*Cumplimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el acceso a financiamiento de las MYPES, en el distrito del Cusco, 2020*” plantearon como fin, el análisis del cumplimiento de los compromisos tributarios y su relación o influencia respecto a la disposición al crédito de Mypes que operan en el distrito de Cusco. Estableciendo como método de estudio, el enfoque cuantitativo, de tipo básico, y diseño no experimental; la muestra estuvo constituida por representantes de 50 micro y pequeñas empresas de los diversos rubros y que tienen sus operaciones comerciales en el distrito de Cusco, a los cuales se aplicó dos cuestionarios. Obteniendo como resultado que, con respecto a la obligación tributaria existe un alto nivel de 72%, nivel medio de 18% y bajo nivel de 10%; en cuanto a los compromisos tributarios sustanciales el 74% cumple con un nivel alto, mientras que el 16% cumple medianamente, y el 10% tiene un nivel bajo; demuestra también que el 94% de las Mypes que tienen una obligación tributaria de nivel alto, cuentan con acceso a financiamiento de nivel medio – alto. En conclusión, se ha evidenciado que el cumplimiento de los compromisos tributarios influye en la disposición de crédito financiero que se otorgan a la micro y pequeña empresa ubicadas en el distrito de Cusco.

Romero (2020) en su estudio sobre *“La educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mypes del distrito de Huayucachi del año 2020”*; se planteó como objetivo, determinar el vínculo existente entre el conocimiento tributario y el nivel de cumplimiento de los compromisos tributarios de Mypes ubicadas en Huayucachi. Estableciendo como metodología, de tipo aplicado, método inductivo - deductivo y nivel descriptivo, se ha tenido como población a 235 Mypes, de las que se determinó una muestra de 74 Mypes del distrito de Huayucachi a los que se practicó un cuestionario para recopilación de información. Obteniendo como resultado que, el 53% de Mypes tienen un gran nivel de ejecución de sus obligaciones tributarias, mientras que un 46% tiene un nivel medio de cumplimiento y sólo un 1% representa un nivel bajo; la prueba Chi-cuadrado evidencia una correspondencia de variables de  $p= 0.000 < 0.05$  de relación significativa. En conclusión, la correlación entre variables educación tributaria y cumplimiento de obligaciones están directamente relacionados de forma significativa; mientras exista más conocimiento de la tributación, mayor será el acatamiento de los compromisos tributarios por parte de las empresas.

Ogoña (2020) su tesis sobre *“Tratamiento de las obligaciones tributarias, para la sostenibilidad económica en las Mypes del sector textil confecciones afectadas por el Covid-19, Piura, 2020”*; se planteó como fin el determinar la sostenibilidad económica generada por el tratamiento de los compromisos tributarios en las Mypes piuranas del rubro textil, con efectos por la pandemia Covid-19. Estableciendo como método de estudio, el tipo explicativo, diseño no experimental, transversal y enfoque cuantitativo, en donde se consideró una población de 200 Mypes del sector textil; y mediante muestreo no probabilístico se determinó una muestra de 30 Mypes. Una vez aplicado el instrumento de investigación como el cuestionario; se obtuvo como resultado que, el 80% de Mypes del

sector textil de confecciones no cumplen con las programaciones de los compromisos tributarios establecido periódicamente en el cronograma de pagos por la administración tributaria, y en cuanto a sostenibilidad económica un 40% tienen problemas de liquidez y por ende para el cumplimiento de compromisos tributarios en el corto plazo. En conclusión, las Mypes afectadas por el Covid-19 en el 2020 tienen dificultades para el cumplimiento de sus compromisos tributarios.

### **Teorías de la variable obligación tributaria**

Existen diversas teorías sobre la obligación tributaria; de ellas, destacan las propuestas por los siguientes autores:

#### **Teoría de los Servicios Públicos**

Jiménez, Merino y Sosa (2018) mencionan en su investigación sobre la inversión pública, que esta teoría viene del siglo XIX, en Francia y donde De Laubadére, sobre este tema infiere que el Impuesto o tributo es el pago por los servicios que otorga el Estado a los pobladores, si de manera general se refiere al conjunto de impuestos que se gravan al pueblo como masa social, es válido considerarlo de esa forma; porque los impuestos que están a cargo de una población, va a servir para pagar los servicios que presta el Estado al conjunto de pobladores, a generaciones pasadas y futuras, como la edificación de puentes, instalaciones portuarias, vías de transporte, infraestructura educativa, entre otros.

#### **Teoría de la Relación de Sujeción, Otto Mayer y Paul Laband (1846-1924)**

De acuerdo Ramírez (2020), en su investigación sobre dinámicas del Estado y la administración pública, hace referencia a esta teoría vinculada al derecho público, en donde se da por válida la obligación de las personas para pagar tributos, por la sola condición de ser súbditos, es decir por sujeción al Estado. Efectivamente esta teoría de Mayer y Laband

sostiene que la sujeción por obligación no supedita al contribuyente a recibir ventajas particulares, porque el fundamento jurídico que la sostiene, es pura relación de sujeción.

### **Teoría de la Necesidad Social: mencionado por Chávez Ackerman en 1993.**

Zumarán (2017) en su investigación sobre la finalidad de los tributos menciona a Chávez Ackerman, como el que sostiene que la base fundamental del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales a cargo del Estado.

Las necesidades físicas del ser humano son los requerimientos de alimentos, vestimenta, vivienda y generalmente todas indispensables para la subsistencia. Una vez que estas necesidades hayan sido satisfechas, se presentan otras que van a contribuir a mejorar sus condiciones de vida, las que elevan el espíritu y proporcionan la mejora de su cultura, intelectualidad y otras afines, en general todas aquellas necesidades que van a permitir su superación personal. Pero al igual que el ser humano como individuo, la sociedad como conjunto, también tiene requerimientos por satisfacer para subsistir, lo que es posible de alcanzar con recursos que el Estado percibe a través de los tributos o impuestos.

### **Las precisiones conceptuales que fundamentan la investigación son:**

#### **Obligación tributaria**

Según el Decreto Supremo N° 133-2013-EF de 2013, Artículo 1°, la obligación tributaria, es el "vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente".

Guerrero (2021), en su trabajo de investigación sobre los impuestos señala que el compromiso tributario como obligación es la anexión que trata sobre el pago de un importe de dinero como contribución a cambio de seguridad y ciertas ventajas que el gobierno puede otorgar, como servicios públicos en general, tales como en el sector salud, educación, entre

otros; así como también a la convención entre el compromiso de tributar y los beneficios que como sociedad puede obtener.

La obligación tributaria debe enmarcarse y plantearse de forma ordenada conforme a la realidad. Manaces et al. (2021) menciona que es necesario elementos; tales como: el sujeto activo, el sujeto pasivo, hecho que genera, base imponible, base gravable y la tasa, para que se configure la obligación tributaria. Los autores sostienen que esas son las partes que las componen.

El acatamiento de los compromisos tributarios, para las empresas tienen gran importancia porque su omisión genera una sanción, tal cual sostiene Guerrero (2021) en donde expone sobre el posible fraude que puede ocasionar su incumplimiento, también denominado evasión fiscal; aunque también existe según señala la evasión fiscal no fraudulenta y que se denomina elusión fiscal. Dicho autor menciona que las omisiones de compromisos tributarios configuran diversas formas de evasión que pueden ser frecuentes. Este acatamiento abarca la base imponible y la medición del impuesto, la que impone la magnitud cuantitativa. El mismo autor refiere que es el impuesto que determina su pago y su liquidación; y los que intervienen como sujeto activo y pasivo tributario, el sujeto pasivo es el contribuyente u obligado, mientras que el activo es presentado como entidad u organización en representación del gobierno como Administración Tributaria.

Por otro lado, Quispe, et al. (2020) señalan que la obligación tributaria está en la determinación del importe del tributo y su pago, cuyo cálculo debe detallarse en la declaración jurada efectuada periódicamente a la administración tributaria. Cuando se efectúan transacciones gravadas; la fecha de pago y jurisdicción lo impone la normativa, los obligados deben pagar el tributo en el lugar correcto, predeterminada por la administración

tributaria mediante un plan de pagos, que debe ser exacto en su cálculo e importe a pagar, lo que induce a la presentación de cifras reales en la declaración.

La variable obligación tributaria tiene las siguientes dimensiones:

### **Acreeedor tributario**

Es el titular del derecho de crédito que exige el cumplimiento de la obligación o el pago de la deuda al deudor u obligado. (ConceptosJuridicos.com, s.f.), Como indicadores se ha establecido los siguientes: Titular de derecho de crédito, Exigibilidad de cumplimiento de las obligaciones, y Pago de la deuda.

### **Deudor tributario**

Es la persona obligada a cumplir el compromiso tributario como contribuyente o responsable, de acuerdo al Artículo 7° del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF; y sobre el cual Guerrero (2021) señala que el deudor tributario es el que ayuda a cimentar el gasto público a través del pago de impuestos, tasas, y contribuciones; cuyo origen está al concretarse las operaciones que dan lugar a una base imponible, que determina el importe a pagar. Asimismo, menciona que los deberes son compromisos que se generan por la normativa para el pago de las obligaciones tributarias. Se ha establecido como indicadores: Contribuyente tributario y responsable tributario.

### **Tributo**

Pérez (2016) señala que el tributo consiste en la prestación pecuniaria exigida por la administración tributaria en representación del Estado en una determinada fecha, el que constituye ingreso público. Se ha establecido como indicadores los siguientes: Prestaciones pecuniarias, Administración tributaria y Fecha de cumplimiento.

## **Vínculo Jurídico**

Castillo (2014) en su investigación sobre las obligaciones y su clasificación, señala que el vínculo jurídico es la conexión legal que se genera entre personas, o de estos y una institución que va a crear efectos jurídicos. Puede tener indicadores tales como los principios de: legalidad, capacidad contributiva, seguridad jurídica, y solidaridad.

### **1.2. Formulación del problema**

#### **1.2.1. Pregunta general**

¿Cuáles son las obligaciones tributarias para las Mypes del sector textil, del distrito de Jesús María, 2023?

#### **1.2.2. Preguntas específicas**

- a) ¿Cuáles son las obligaciones tributarias formales para las Mypes del sector textil, en el distrito de Jesús María, 2023?
- b) ¿Cuáles son las obligaciones tributarias sustantivas para las Mypes del sector textil, en el distrito de Jesús María, 2023?
- c) ¿Cuáles son las obligaciones tributarias funcionales para las Mypes del sector textil, en el distrito de Jesús María, 2023?
- d) ¿Cómo funciona el vínculo jurídico de los tributos para las Mypes del sector textil, en el distrito de Jesús María, 2023?

### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar las obligaciones tributarias para las Mypes del sector textil, Jesús María, 2023.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

- a) Determinar las obligaciones tributarias formales para las Mypes del sector textil, en el distrito de Jesús María, 2023.
- b) Determinar las obligaciones tributarias sustantivas para las Mypes del sector textil, en el distrito de Jesús María, 2023.
- c) Determinar las obligaciones tributarias funcionales para las Mypes del sector textil, en el distrito de Jesús María, 2023.
- d) Determinar el vínculo jurídico de los tributos para las Mypes del sector textil, en el distrito de Jesús María, 2023.

### **1.4. Justificación**

Hace referencia a la descripción y argumentación de la relevancia social que puedan tener las ideas planteadas en la presente investigación.

#### **1.4.1. Justificación Teórica**

La presente investigación puede ser tomada en cuenta como complemento del marco teórico de las obligaciones tributarias, en el que se consideran leyes, decretos, textos, artículos u otros, para establecer las dimensiones e indicadores de la variable, pudiendo servir de referencia para otras investigaciones que empleen la misma variable.

#### **1.4.2. Justificación Práctica**

La presente investigación servirá para concientizar a los jefes de las empresas con relación de la responsabilidad que tienen sobre las obligaciones tributarias, siendo necesario la regulación y el pago de los impuestos correspondientes.

#### **1.4.3. Justificación Valorativa**

La presente investigación debe ser útil para personas relacionadas con Mypes del sector textil, que deseen conocer la naturaleza, características, e importancia de las obligaciones tributarias, en este tipo de empresas, en todos los distritos de Lima Metropolitana, debiendo constituirse este estudio en una guía o referencia de importancia.

#### **1.4.4. Justificación Académica**

Este trabajo de investigación podrá ser útil como material para consulta del personal interesado en el conocimiento de los elementos y composición de la obligación tributaria.

### **1.5. Delimitación de la Investigación**

#### **1.5.1 Delimitación Espacial**

La investigación estará circunscrita a la jurisdicción del distrito de Jesús María de Lima Metropolitana.

#### **1.5.2 Delimitación Temporal**

La investigación, está delimitada temporalmente a hechos del año 2023.

#### **1.5.3 Delimitación Social**

El estudio abarca a las Mypes del sector textil que tienen sus operaciones productivas y comerciales en el distrito de Jesús María de Lima Metropolitana.

## CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

### Tipo de investigación

La investigación es de tipo aplicada, al tener como propósito de investigación, el conocer la aplicación práctica de la teoría adquirida con respecto a las obligaciones o compromisos tributarios.

De acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2014) una investigación aplicada tiene por objeto resolver el problema, por medio de la búsqueda del conocimiento para su aplicación y contribuir así al desarrollo científico.

El diseño de investigación es descriptiva, no experimental y de corte transversal, y enfoque cuantitativo. Descriptiva debido a que se busca describir y explicar el objeto de estudio, que en este caso es la variable obligación tributaria y sus dimensiones; no experimental porque el investigador describe la variable tal como se presenta en la realidad, y de corte transversal, debido a que la información que se recopila de la muestra corresponde a un momento determinado o al transcurso de un periodo como es el año 2021.

Hernández y Mendoza (2018), hacen referencia a que los estudios descriptivos buscan detallar las propiedades de mayor importancia de las variables, así como de sus dimensiones y componentes, y son de corte transversal cuando se analizan los datos obtenidos en un determinado periodo de tiempo, de una población, y muestra definida.

Hernández, et al. (2014), menciona que la investigación no experimental son aquellos estudios en donde no se van a variar intencionalmente las variables, y se observan los fenómenos tal como se presentan en la realidad para su análisis. Asimismo, precisa que una investigación cuantitativa se enfoca en describir, comprender e interpretar los fenómenos o variables a través de datos numéricos para comprender las frecuencias, los posibles patrones

de comportamientos y de esta manera poder describir la variable y sus respectivas dimensiones.

## **Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)**

### **Población**

Para Hernández y Mendoza (2018), el concepto de población se refiere al conglomerado de casos concordantes con una serie o conjunto de características y especificaciones, que van a ser materia de estudio.

La presente investigación, trata el estudio sobre obligaciones tributarias para Mypes del sector textil del distrito de Jesús María, entonces la población está constituida por este tipo de empresas que operan en la jurisdicción del distrito de Jesús María. Para determinar esta población se ha recurrido al directorio de [www.perupymes](http://www.perupymes.com) (2023), en donde se registran este tipo de empresas por giro de negocio, del listado del rubro textiles, se buscaron las Mypes ubicadas en el distrito de Jesús María de Lima Metropolitana, determinándose la existencia de seis Mypes en dicho distrito. Se seleccionó por cada empresa a tres personas de importancia, con conocimiento del tema de investigación y vinculadas directamente con la atención de las obligaciones tributarias, estos son el gerente general, administrador y contador, tal lo que se muestra a continuación:

**Tabla 1**

*Población de estudio – Jesús María*

<b>Tipo de empresa</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Población</b>	<b>Tasa</b>
6 Mypes del sector textil	3	18	100%
Total			6 Mypes

*Nota.* Información del directorio de: <https://www.perupymes.com/rubros/textiles>. (2023)

## Muestra

Se consideró como muestra el total de la población, por constituir ésta una cantidad representativa, a este tipo de muestra según Bernal (2010) se denomina muestra censal.

Para ello, se contactó con los responsables de la administración de estas Mypes y se les informó sobre el tema de investigación, accediendo ellos a formar parte del estudio; la muestra entonces está constituida por dieciocho (18) personas; el gerente general, administrador y el contador de cada Mype seleccionada, todas estas personas están vinculadas directamente con la responsabilidad de autorizar, determinar y ejecutar las declaraciones juradas de tributos, desde su determinación hasta la disposición del pago correspondiente. La muestra se detalla a continuación:

**Tabla 2**

*Muestra de Mypes del sector textil – Jesús María*

Mypes	Muestra	Sitio web
1. Big Bang Company S.A.C.	3 personas	Calle Pachacútec N° 1731, Jesús María.
2. Bordais S.A.	3 personas	Av. Cuba N° 192, Fundo Oyague, Jesús María.
3. Fyre Business E.I.R.L.	3 personas	Jr. Canterac N° 345 (Cdra. 9 Av. Brasil) Jesús María
4. Llas Trading S.A.C.	3 personas	Jr. Franco Mello N° 352, Fundo Oyague, Jesús María.
5. Empresa de Negocios Globales Vitale E.I.R.L.	3 personas	Jr. José Arnaldo Márquez N° 1373, Fundo Oyague, Jesús María.
6. Confecciones Salma Cristina E.I.R.L.	3 personas	Jr. Huiracocha N° 1651, Jesús María.
<b>Total Muestra</b>	<b>18 personas</b>	

*Nota.* Información del directorio de: <https://www.perupymes.com/rubros/textiles>. (2023)

## Confiabilidad y Validez

Gallardo (2017) señala como aspecto de importancia importante en el proceso investigativo, la obtención de información, existiendo metodologías, técnicas e instrumentos que pueden ser útiles al investigador, siendo básico determinar su confiabilidad y validez.

Para Hernández-Sampieri, et al. (2014), la confiabilidad de un instrumento para medición está referido a aquél cuya aplicación en repetidas veces genera resultados similares; y la validez generalmente se relaciona con el nivel en que un instrumento mide de forma real la variable que se quiere evaluar.

Los parámetros que los instrumentos para recopilar datos deben cumplir son:

**Tabla 3**

*Escala de Alfa de Cronbach*

<b>Criterio</b>	<b>Rango</b>
Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,40 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

*Nota.* Elaboración propia

Para la realización de la prueba piloto, se tomaron en cuenta 3 personas del área contable y tributación de las Mypes textiles, a los que se aplicó el cuestionario, y cuyo resultado se utilizó como datos en el software estadístico SPSS (versión 26), comprobándose que el instrumento de investigación sometido a prueba es fiable, si se tiene en cuenta que el Alfa de Cronbach es  $>0.80$ .

**Tabla 4**

*Resumen: procesamiento de datos – Prueba Piloto*

		<b>N</b>	<b>%</b>
Casos	Válido	3	100%
	Excluido	0	0%
	Total	3	100%

*Nota.* SPSS IBM Statistics. Versión 26.0

**Tabla 5***Estadísticas de fiabilidad – Prueba Piloto*

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
0.80	3

*Nota.* SPSS IBM Statistics. Versión 26.0

La validez se realizará mediante el juicio de expertos, en donde especialistas en el tema estará realizando una evaluación del instrumento, en base a determinados criterios.

**Tabla 6***Juicio de expertos*

<b>Expertos</b>	<b>Condición</b>
Dr. Frías Guevara Roberth	Aplicable
Mg. Rodríguez Reynoso María	Aplicable
Dra. Vejarano García Victoria	Aplicable

*Nota.* Elaboración propia

El instrumento de investigación será validado por expertos en técnicas de investigación, para ello se llenará la ficha de validación, evaluando dicho instrumento.

### **Operacionalización de la variable - Obligación tributaria**

La Matriz de Operacionalización de la variable se consigna en el **Anexo 3**.

### **Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos**

La técnica de investigación, de acuerdo a Hernández, et al. (2014) es el conjunto de acciones sistemáticas que emplea el investigador para lograr los objetivos planteados en el estudio; es decir, la técnica va a permitir al investigador recolectar los datos específicos de la muestra, para ello la técnica se aplica mediante el instrumento de investigación.

En el presente estudio, la técnica de investigación es la encuesta, y utiliza como instrumento el cuestionario, que según Gallardo (2017), es el listado de preguntas escritas y ordenadas de manera lógica, que es respondida de manera anónima por las personas que conforman la muestra. De acuerdo a Hernández, et al. (2014) el cuestionario es el instrumento que utiliza el investigador para la medición de la variable, el mismo que permite la recolección de información de los consultados.

### **Procedimiento**

Para la obtención de información, se identificó e informó a cada una de las personas que conformaron la muestra y se aplicó el cuestionario a través de la herramienta Google Forms. La data obtenida se ordenó y tabuló en función de dimensiones e indicadores, en la hoja de cálculo Microsoft Excel, estableciendo los valores numéricos y porcentuales de las respuestas. Previamente, parte de los datos se procesaron con el software: SPSS IBM Statistics, Versión 26, para medir la fiabilidad del instrumento mediante Alfa de Cronbach, obteniendo un coeficiente de 0.80. Los resultados, se muestran en tablas y gráficos, y de su interpretación se formulan las conclusiones correspondientes.

### **Aspectos Éticos**

Para el estudio y la aplicación del cuestionario, se contactó con las personas vinculadas a las Mypes que conformaron la muestra, se les informó y explicó sobre la investigación, obteniendo de ellos su consentimiento, resguardando la confidencialidad de sus datos e intereses particulares. Se cumplió con los requerimientos éticos de investigación académica normados por la universidad; y con la cita de los autores de los diversos conceptos básicos y teóricos expresados en la investigación y se cumplió con lo establecido por las normas APA (American Psychological Association) 7ma. edición.

### CAPÍTULO III: RESULTADOS

De la aplicación del cuestionario relacionado con la investigación a la muestra determinada, se han obtenido los siguientes resultados:

**Pregunta 1:** Como contribuyente reconoce los mecanismos de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales que tiene la empresa.

**Tabla 7**

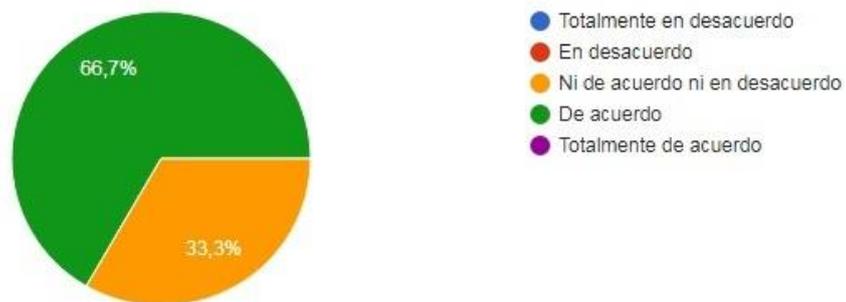
*Obligaciones tributarias formales, Indicador: Contribuyente*

Opciones	Respuestas	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	0	0.0%
De acuerdo	10	66.7%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	33.3%
En desacuerdo	0	0.0%
Totalmente en desacuerdo	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Resultados del cuestionario.

**Figura 1**

*Dimensión: Obligaciones tributarias formales, Indicador: Contribuyente.*



*Nota.* Respuestas al cuestionario vía Google forms.

La tabla 7 y figura 1, para la dimensión obligaciones formales, indicador contribuyente, señalan que el 66.7% de los encuestados consideran que el contribuyente reconoce los mecanismos existentes para cumplir con las obligaciones tributarias, mientras que el 33.3% no están de acuerdo ni en desacuerdo.

**Pregunta 2:** Los criterios que establece la administración para las obligaciones tributarias formales facilitan su cumplimiento.

**Tabla 8**

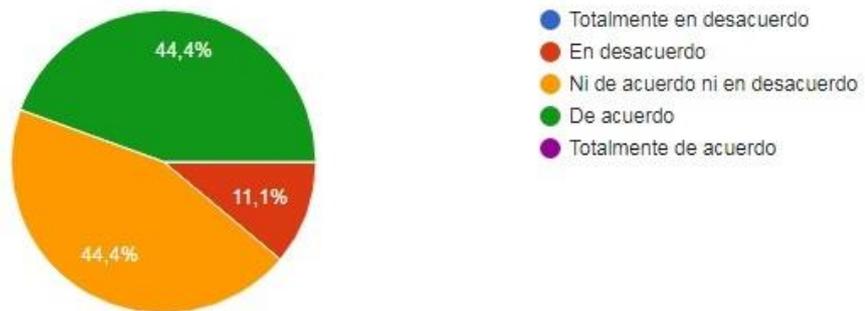
*Obligaciones tributarias formales, Indicador: Administración tributaria*

Opciones	Respuestas	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	0	0.0%
De acuerdo	8	44.4%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	44.4%
En desacuerdo	2	11.1%
Totalmente en desacuerdo	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Resultados del cuestionario.

**Figura 2**

*Dimensión: Obligaciones tributarias formales, Indicador: Administración tributaria*



*Nota.* Respuestas al cuestionario vía Google forms.

La tabla 8 y figura 2, para la dimensión obligaciones tributarias formales, indicador Administración tributaria, señalan que el 44.4% de los encuestados están de acuerdo que los criterios establecidos por la administración tributaria, facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales; mientras que el otro 44.4% no están de acuerdo ni en desacuerdo con dichos criterios, y el 11.1% están en desacuerdo.

**Pregunta 3:** Los plazos que se establecen de acuerdo a un cronograma para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales son razonables.

**Tabla 9**

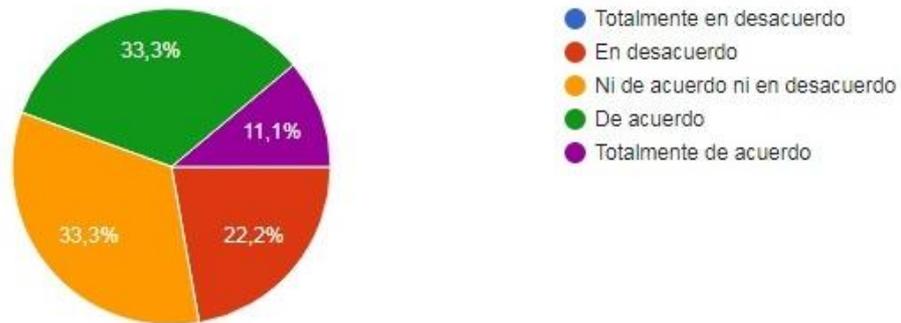
*Obligaciones tributarias formales, Indicador: Plazo*

Opciones	Respuestas	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	2	11.1%
De acuerdo	6	33.3%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	33.3%
En desacuerdo	4	22.2%
Totalmente en desacuerdo	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Resultados del cuestionario.

**Figura 3**

*Dimensión: Obligaciones tributarias formales, Indicador: Plazo*



*Nota.* Respuestas al cuestionario vía Google forms.

La tabla 9 y figura 3, para la dimensión obligaciones tributarias formales, indicador plazo, señalan que el 11.1% de los consultados están totalmente de acuerdo con los plazos que establece la administración tributaria a través de cronogramas que publica cumplir las obligaciones; mientras que el 33.3% están de acuerdo; otro 33.3% ni de acuerdo ni en desacuerdo, y el 22.2% se muestran en desacuerdo con estos plazos.

**Pregunta 4:** El sujeto activo comunica siempre los cambios que influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas.

**Tabla 10**

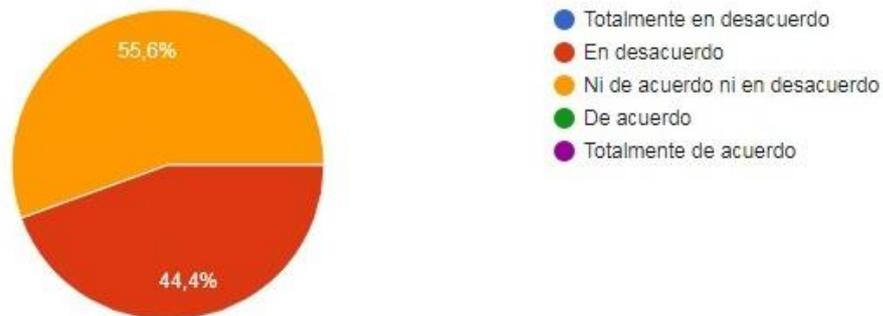
*Obligaciones tributarias sustantivas, Indicador: Sujeto activo*

Opciones	Respuestas	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	0	0.0%
De acuerdo	0	0.0%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	10	55.6%
En desacuerdo	8	44.4%
Totalmente en desacuerdo	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Resultados del cuestionario.

**Figura 4**

*Dimensión: Obligaciones tributarias sustantivas, Indicador: Sujeto activo*



*Nota.* Respuestas al cuestionario vía Google forms.

La tabla 10 y figura 4, para la dimensión obligaciones tributarias sustantivas, indicador sujeto activo, señalan que el 55.6% de los encuestados no están de acuerdo ni en desacuerdo con lo que el sujeto activo comunica sobre cambios que influyen en el cumplimiento de obligaciones, mientras que el 44.4% señalan que están en desacuerdo con esta situación.

**Pregunta 5:** Como sujeto pasivo de las obligaciones tributarias sustantivas siempre está pendiente de lo que comunica la administración tributaria.

**Tabla 11**

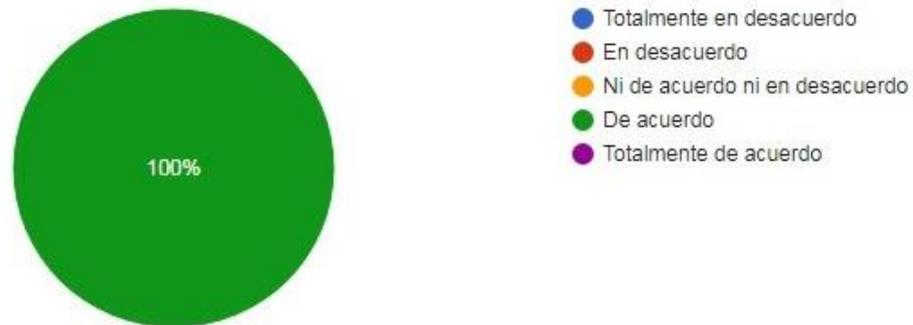
*Obligaciones tributarias sustantivas, Indicador: Sujeto pasivo*

Opciones	Respuestas	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	0	0.0%
De acuerdo	18	100.0%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0.0%
En desacuerdo	0	0.0%
Totalmente en desacuerdo	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Resultados del cuestionario.

**Figura 5**

*Dimensión: Obligaciones tributarias sustantivas, Indicador: Sujeto pasivo*



*Nota.* Respuestas al cuestionario vía Google forms.

La tabla 11 y figura 5, para la dimensión obligaciones tributarias sustantivas, indicador sujeto pasivo, señalan que el 100% de los encuestados como sujetos pasivos de este tipo de obligaciones, están de acuerdo en que siempre se encuentran pendientes de las comunicaciones de la administración tributaria.

**Pregunta 6:** Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas se tiene en cuenta siempre el monto de la base imponible.

**Tabla 12**

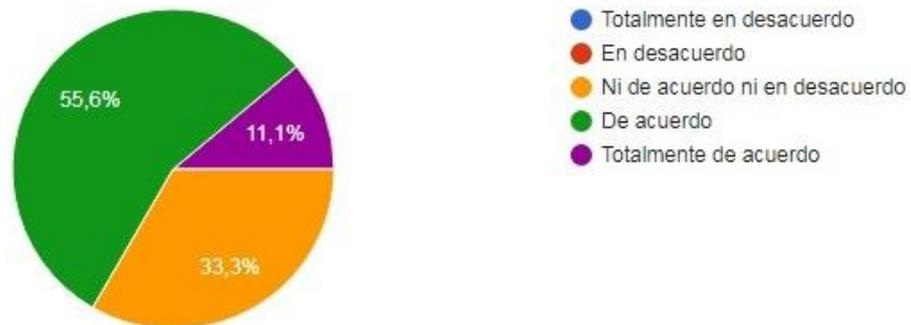
*Obligaciones tributarias sustantivas, Indicador: Base imponible*

Opciones	Respuestas	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	2	11.1%
De acuerdo	10	55.6%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	33.3%
En desacuerdo	0	0.0%
Totalmente en desacuerdo	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Resultados del cuestionario.

**Figura 6**

*Dimensión: Obligaciones tributarias sustantivas, Indicador: Base imponible*



*Nota.* Respuestas al cuestionario vía Google forms.

La tabla 12 y figura 6, para la dimensión obligaciones tributarias sustantivas, indicador base imponible, señalan que el 11.1% de los consultados están en total acuerdo con la determinación de la base imponible para el cálculo de la obligación tributaria sustantiva según normativa, y otro 55.6% están de acuerdo, igualmente con esto; mientras que el 33.3% no están de acuerdo ni en desacuerdo con esto.

**Pregunta 7:** Como empresa ejerce el papel de retenedor de las obligaciones tributarias de los terceros que tienen vínculo de acuerdo a ley.

**Tabla 13**

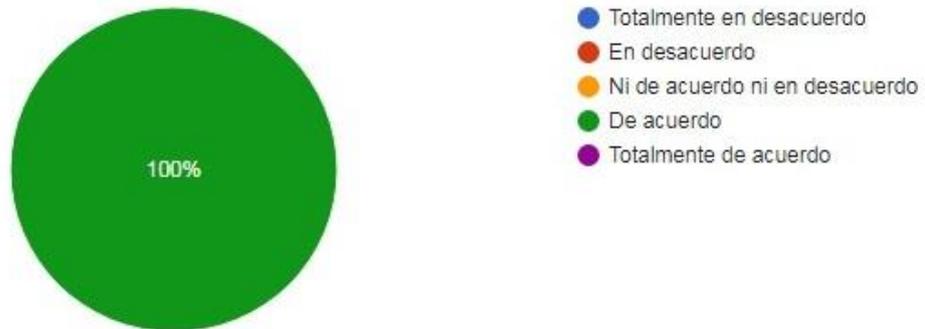
*Obligaciones tributarias funcionales, Indicador: Retenedor*

Opciones	Respuestas	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	0	0.0%
De acuerdo	18	100.0%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0.0%
En desacuerdo	0	0.0%
Totalmente en desacuerdo	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Resultados del cuestionario.

**Figura 7**

*Dimensión: Obligaciones tributarias funcionales, Indicador: Retenedor*



*Nota.* Respuestas al cuestionario vía Google forms.

La tabla 13 y figura 7, para la dimensión obligaciones tributarias funcionales, indicador retenedor, señalan que el 100% de los representantes de las Mypes de textiles, están de acuerdo con el ejercicio de la función de retenedores de los tributos de terceros vinculados con la empresa, de acuerdo a ley.

**Pregunta 8:** El obligado al que se le hace la retención de la obligación tributaria siempre está de acuerdo con el monto retenido.

**Tabla 14**

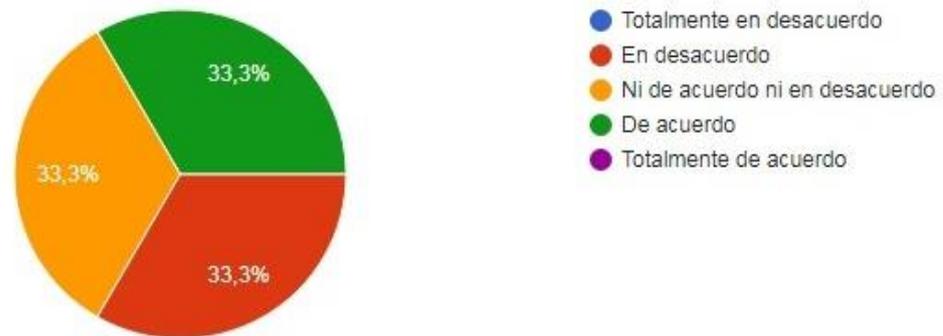
*Obligaciones tributarias funcionales, Indicador: Obligado*

Opciones	Respuestas	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	0	0.0%
De acuerdo	6	33.3%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	33.3%
En desacuerdo	6	33.3%
Totalmente en desacuerdo	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Resultados del cuestionario.

**Figura 8**

*Dimensión: Obligaciones tributarias funcionales, Indicador: Obligado*



*Nota.* Respuestas al cuestionario vía Google forms.

La tabla 14 y figura 8, para la dimensión obligaciones tributarias funcionales, indicador obligado, señalan que el 33.3% de los encuestados mencionan concuerdan con que los obligados tributariamente aceptan tal condición; otro 33.3% mencionan no estar de acuerdo ni en desacuerdo con dicha afirmación; mientras que otro 33.3% manifiestan estar en desacuerdo con lo mismo.

**Pregunta 9:** El cálculo de los importes retenidos a los terceros vinculados con la empresa se efectúa siempre de acuerdo a lo que establece la administración tributaria.

**Tabla 15**

*Obligaciones tributarias funcionales, Indicador: Monto retenido*

Opciones	Respuestas	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	0	0.0%
De acuerdo	18	100.0%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0.0%
En desacuerdo	0	0.0%
Totalmente en desacuerdo	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Resultados del cuestionario.

**Figura 9**

*Dimensión: Obligaciones tributarias funcionales, Indicador: Monto retenido*



*Nota.* Respuestas al cuestionario vía Google forms.

La tabla 15 y figura 9, para la dimensión obligaciones tributarias funcionales, indicador monto retenido, señalan que el 100% de los encuestados, como representantes de las Mypes del sector textil, manifiestan estar de acuerdo con el cálculo de los importes retenidos a los terceros vinculados económicamente con la empresa, y consideran que éstos se efectúan de acuerdo a lo dispuesto por la administración tributaria.

**Pregunta 10:** Todas las obligaciones tributarias a las que se encuentra sujeto la empresa, están establecidas por norma o disposición legal.

**Tabla 16**

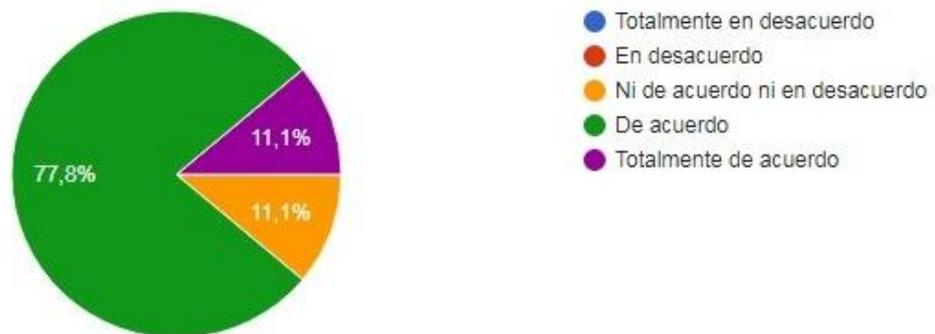
*Vínculo jurídico tributario, Indicador: Principio de legalidad*

Opciones	Respuestas	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	2	11.1%
De acuerdo	14	77.8%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	2	11.1%
En desacuerdo	0	0.0%
Totalmente en desacuerdo	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Resultados del cuestionario.

**Figura 10**

*Dimensión: Vínculo jurídico tributario, Indicador: Principio de legalidad*



*Nota.* Respuestas al cuestionario vía Google forms.

La tabla 16 y figura 10, para la dimensión vínculo jurídico tributario, indicador principio de legalidad, señalan que el 11.1% de los consultados están en total acuerdo respecto a que todas las obligaciones tributarias se establecen de acuerdo a normas o disposición legal vigente y el 77.8% también están de acuerdo con esto; mientras que otro 11.1% no están de acuerdo ni en desacuerdo con tal definición.

**Pregunta 11:** Todas las tasas e importes establecidos para las obligaciones tributarias están de acuerdo con los ingresos que obtiene la empresa.

**Tabla 17**

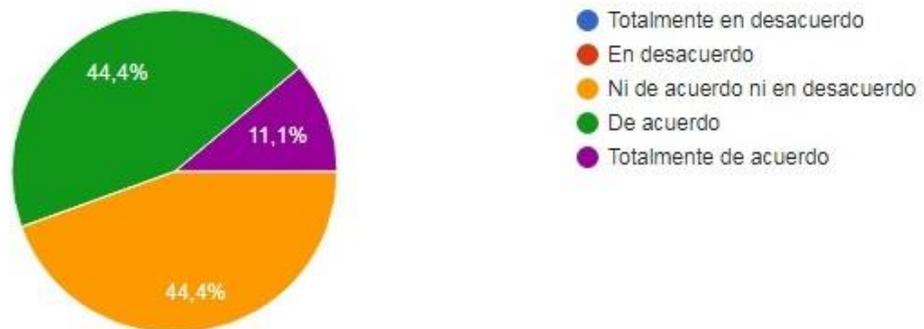
*Vínculo jurídico tributario, Indicador: Principio de capacidad contributiva*

Opciones	Respuestas	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	2	11.1%
De acuerdo	8	44.4%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	44.4%
En desacuerdo	0	0.0%
Totalmente en desacuerdo	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Resultados del cuestionario.

**Figura 11**

*Dimensión: Vínculo jurídico tributario, Indicador: Principio de capacidad contributiva*



*Nota.* Respuestas al cuestionario vía Google forms.

La tabla 17 y figura 11, para la dimensión vínculo jurídico tributario, indicador principio de capacidad contributiva, señalan que el 11.1% de los consultados están totalmente de acuerdo y el 44.4% también de acuerdo, con que todas las tasas e importes establecidos como obligaciones tributarias están en razón a los ingresos que obtienen las Mypes; mientras que otro 44.4% no están de acuerdo ni en desacuerdo con tal afirmación.

**Pregunta 12:** Las tasas, base imponible y los plazos para las obligaciones tributarias se mantienen estables la mayor parte del tiempo.

**Tabla 18**

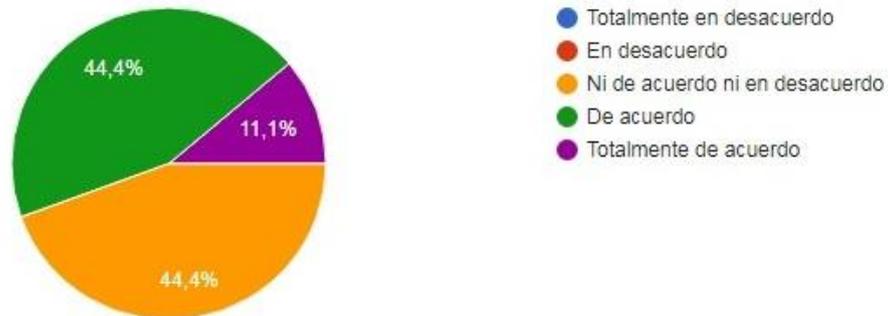
*Vínculo jurídico tributario, Indicador: Principio de seguridad jurídica*

Opciones	Respuestas	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	2	11.1%
De acuerdo	8	44.4%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	8	44.4%
En desacuerdo	0	0.0%
Totalmente en desacuerdo	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Resultados del cuestionario.

**Figura 12**

*Dimensión: Vínculo jurídico tributario, Indicador: Principio de seguridad jurídica*



*Nota.* Respuestas al cuestionario vía Google forms.

La tabla 18 y figura 12, para la dimensión vínculo jurídico tributario, indicador principio de seguridad jurídica, señalan que el 11.1% de los consultados están totalmente de acuerdo que todos los elementos de las obligaciones tributarias se mantienen estables la mayor parte del tiempo, igualmente el 44.4% está de acuerdo con esto; mientras que otro 44.4% no están de acuerdo ni en desacuerdo con esta afirmación.

**Pregunta 13:** La empresa entiende que, así como tiene obligaciones con el fisco, tiene derecho a los servicios a que se obliga el Estado.

**Tabla 19**

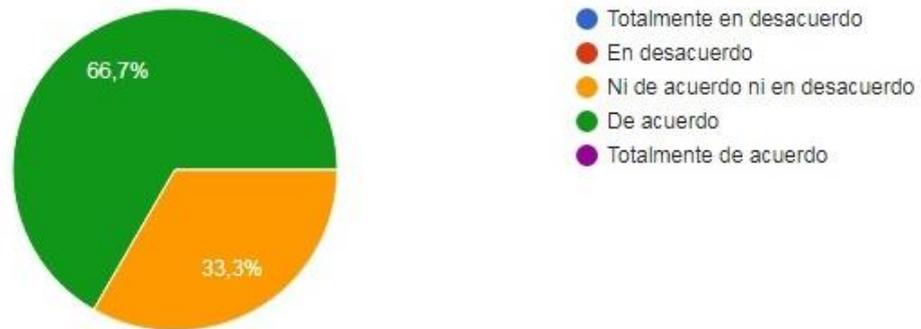
*Vínculo jurídico tributario, Indicador: Principio de solidaridad*

Opciones	Respuestas	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	0	0.0%
De acuerdo	12	66.7%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	6	33.3%
En desacuerdo	0	0.0%
Totalmente en desacuerdo	0	0.0%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

*Nota.* Resultados del cuestionario.

**Figura 13**

Dimensión: Vínculo jurídico tributario, Indicador: Principio de solidaridad



*Nota.* Respuestas al cuestionario vía Google forms.

La tabla 19 y figura 13, para la dimensión vínculo jurídico tributario, indicador principio de solidaridad, señalan que el 66.7% de los encuestados están de acuerdo con la afirmación, que la empresa, así como tiene la obligación tributaria también tiene derecho a los servicios que presta el Estado; mientras que un 33.3% no está de acuerdo ni en desacuerdo con tal afirmación.

## CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1. Limitaciones

En la presente investigación los cuestionarios tuvieron que aplicarse de manera remota a través de la herramienta Google forms, por la razón que los gerentes, administradores y contadores de las Mypes contactadas, no disponían de tiempo real por tener sus labores recargadas en sus respectivas empresas; sin embargo, se pudo obtener la información, no obstante que se hubiera preferido aplicarlos personalmente y conocer directamente sus comentarios de manera personalizada. Así también, se considera como limitación que las respuestas o aspectos tributarios evaluados se refieren específicamente a empresas Mypes de textiles ubicadas en la jurisdicción de Jesús María (Lima). Sin embargo, los resultados pueden ser tomados en cuenta para empresas similares de cualquier otro distrito de Lima Metropolitana.

### 4.2. Discusión

Los resultados obtenidos en este estudio se contrastan con los obtenidos por otros investigadores en temas de investigación similares.

#### **Con relación al objetivo general**

Los resultados obtenidos en la presente investigación determinan que las obligaciones tributarias formales, sustantivas y funcionales, son de gran importancia para las Mypes del sector textil en el distrito de Jesús María; los responsables de autorizar, determinar y ejecutar las declaraciones juradas tributarias, manifiestan, en su mayoría, estar de acuerdo con las normas y directivas emitidas por la administración tributaria, en su mayoría manifiestan tener conocimiento del vínculo jurídico tributario, y de todas las implicancias que esto determina.

Los resultados obtenidos por la investigación de Medina (2022) sobre la obligación de cumplir con las obligaciones tributarias con apoyo de tecnologías de información, donde el objetivo fue demostrar que la tecnología de información en empresas del sector textil, puede facilitar o ser favorables para cumplir los compromisos con el fisco, fueron que el 50% de los contribuyentes nunca fueron sancionados por la administración tributaria, el 50% de contribuyentes consultados efectúan personalmente las consultas ante la administración tributaria, y el 100% utiliza un sistema de contabilidad adecuado; estos resultados contrastados con los obtenidos en la presente investigación sobre las obligaciones tributarias, donde la mayoría de encuestados (66.7%) reconoce al administrador tributario y sus mecanismos para cumplir con la obligación, y un 44% y 55.5% de responsables de empresas están de acuerdo con los criterios y sus cronogramas que establece dicha administración, respectivamente.

Estos resultados coinciden con Medina (2022) sobre el reconocimiento a la autoridad de la administración tributaria para las obligaciones tributarias formales, sustantivas y funcionales; y sobre el vínculo jurídico tributario, este no lo ha determinado.

### **Con relación al objetivo específico 1, sobre obligaciones tributarias formales**

Los resultados obtenidos en la presente investigación sobre este objetivo específico indican que los responsables de las Mypes del sector textil en el distrito de Jesús María, reconocen los mecanismos, criterios, plazos y cronogramas establecidos por la administración tributaria para el cumplimiento de las obligaciones formales; no obstante, existe un porcentaje de 33% en promedio que no está de acuerdo ni en desacuerdo con ello; sin embargo, reconocen su importancia.

Los resultados obtenidos por la investigación de Baeli (2021) donde el objetivo fue analizar el cumplimiento tributario basado en factores psicológicos y lo normado por la administración tributaria, fueron que la conciencia del contribuyente para cumplir sus compromisos tributarios, es el resultado de las acciones de la administración tributaria para fomentar, motivar, la prestación del servicio de consultas, y un adecuado sistema de sanciones, facilita su cumplimiento. Esta toma de conciencia de los contribuyentes o responsables de las empresas, es el reconocimiento implícito a la autoridad de la administración tributaria para hacer cumplir la obligación tributaria formal.

Estos resultados coinciden con los obtenidos en el presente estudio, donde la mayoría de los consultados (66.7%) reconocen la autoridad de la administración tributaria, así como el 44% y 55.5% reconocen y aceptan sus criterios.

### **Con relación al objetivo específico 2, sobre obligaciones tributarias sustantivas**

Los resultados obtenidos en la presente investigación sobre este objetivo específico indican que los responsables de las Mypes del sector textil en el distrito de Jesús María, siempre se mantienen pendientes de la información que comunica la administración tributaria al respecto; así como, para el cumplimiento de estas obligaciones tributarias, se considera importante el cálculo de la base imponible para aplicar la tasa del impuesto que corresponda.

Los resultados obtenidos en la investigación de Álvarez y Sánchez (2023), sobre la bancarización y el efecto para cumplir los compromisos tributarios de empresas Mypes de calzados, muestran que un 24% de encuestados cumplen con sus compromisos tributarios sustantivos, obligaciones de carácter pecuniario como

consecuencia del cálculo al aplicar la tasa establecida por la administración tributaria; y un 27% lo hace a través de la banca formal; es decir, cumplen con su obligación tributaria sustantiva a través de la bancarización, demostrando influencia entre ambas variables, cumplimiento tributario y bancarización.

Estos resultados, si bien es cierto, se refieren a las obligaciones tributarias sustantivas, no se relacionan directamente con los obtenidos en la presente investigación para dichas obligaciones, ya que se refieren a los cambios que comunica la administración tributaria (sujeto activo) para su cumplimiento, sobre lo cual un 100% de encuestados siempre están pendientes de las comunicaciones; y por otro lado el 55.6% piensa que no siempre dicha administración tributaria cumple con informar, y el 66.7% considera que la base imponible establecida para el cálculo de las obligaciones sustantivas son razonables.

### **Con relación al objetivo 3, sobre las obligaciones tributarias funcionales**

Los resultados obtenidos en la presente investigación sobre este objetivo específico indican que los responsables de las Mypes del sector textil en el distrito de Jesús María, siempre están de acuerdo con ejercer la función de retenedores de las obligaciones tributarias funcionales, porque así lo establece la administración tributaria mediante normativa legal emitida y publicada. Es decir, retienen los tributos a los vinculados laboralmente o por las operaciones que realizan con ellas, los obligados a contribuir al fisco; sin embargo, cabe mencionar que un 33% manifiestan que estos obligados no necesariamente están de acuerdo con ello.

Los resultados obtenidos por Balcázar y Gutiérrez (2022) sobre el nivel de cultura tributaria y cumplir los compromisos tributarios por Mypes de textiles en el sector de

Gamarra, en donde el objetivo fue establecer el vínculo entre las dos variables: cultura tributaria y cumplimiento de la obligación tributaria. Lo obtenido de esta investigación demuestran que, cuanto más es el nivel de conocimiento tributario y sus responsabilidades, mayor es el cumplimiento tributario.

Estos resultados coinciden con los obtenidos en el presente estudio para las obligaciones tributarias funcionales, en donde el 100% de consultados o encuestados, mencionan estar de acuerdo que la función de las empresas para cumplir con sus compromisos tributarios funcionales como la retención de tributos y el cálculo de los importes retenidos, es decir estos resultados implican la existencia de una cultura tributaria por parte de los responsables de las Mypes evaluadas.

#### **Con relación al objetivo específico 4, sobre el vínculo jurídico de los tributos**

Los resultados obtenidos en la presente investigación sobre este objetivo específico indican que los responsables de las Mypes del sector textil en el distrito de Jesús María, siempre están de acuerdo que todas las obligaciones tributarias tienen sustento legal, y que estos guardan relación con los ingresos que obtiene la empresa; además que la base imponible, las tasas, y los plazos se mantienen estables en el tiempo; y las Mypes, así como están obligadas a cumplir con los tributos, también tienen derecho al acceso a servicios públicos que presta el Estado a la sociedad.

Los resultados obtenidos por Romero (2020) sobre la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Mypes el distrito de Huayucachi en el departamento de Junín, fueron que el 53% de Mypes tiene un alto nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, mientras que un 46% tienen un nivel medio; demostrando su relación significativa con la variable educación tributaria; es

decir, mientras mejor sea la educación tributaria, mayor será el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Este resultado contrastado con lo obtenido en la presente investigación muestra una gran coincidencia; porque el 88.9% conoce sobre el sustento legal válido de las obligaciones tributarias, que las tasas y los importes resultantes van de acuerdo con los ingresos que obtiene la empresa (55.5%), que las tasas se mantienen estables en el transcurso del tiempo (55.5%), y un 66.7% reconoce que así como se tienen obligaciones tributarias, los contribuyentes tienen derecho al acceso de servicios públicos; demostrando con esto un buen nivel de educación tributaria.

#### **4.3. Implicancias**

Los resultados obtenidos en la investigación tienen como implicancias los siguientes:

**Implicancias prácticas,** La administración del total de las Mypes que constituyeron la muestra de estudio, están de acuerdo con las obligaciones tributarias, formales, sustantivas y funcionales, que de acuerdo a las normas establecidas tienen que cumplirlas. Por lo tanto, los responsables de la gestión de dichas empresas tienen que estar actualizados con la normativa tributaria.

**Implicancias teóricas,** como producto del estudio se ha determinado que, las obligaciones tributarias se encuentran normadas por el Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en donde se establecen el detalle de los tributos, definiciones, tipos, plazos, multas, sanciones y otros. La implicancia teórica se refiere entonces a la establecida por el Código Tributario, Ley del Impuesto a la Renta y otros, a la que deben sujetarse todas las empresas independientemente del tipo y giro de la organización.

**Implicancias metodológicas**, el método de investigación utilizado en el presente estudio corresponde al diseño de investigación descriptiva, no experimental, de corte transversal, con enfoque cuantitativo; por tanto, es la que se utiliza en estudios similares al presente.

#### **4.4. Conclusiones**

Los resultados de la investigación permiten determinar las obligaciones tributarias de Mypes del sector textil, en el distrito de Jesús María de Lima Metropolitana, da respuesta a la pregunta de investigación, y concluye lo siguiente:

- 4.4.1. El estudio ha permitido determinar que las obligaciones tributarias pueden ser formales, cuando sin ser necesariamente de carácter pecuniario, son obligatorias e impuestas por la administración tributaria. Sustantivas cuando son de carácter pecuniario. Funcionales cuando la empresa se convierte en agente retenedor de impuestos; y todas tienen vínculo jurídico con la normativa legal existente relacionada.
- 4.4.2. Se ha determinado por los responsables de la dirección de las Mypes del sector textil de Jesús María en su gran mayoría, reconocen los mecanismos, criterios, plazos y cronogramas establecidos por la administración tributaria para el cumplimiento de las obligaciones formales; no obstante, existe un porcentaje promedio de 33% que no está de acuerdo ni en desacuerdo con ello; sin embargo, reconocen su importancia.
- 4.4.3. Se ha determinado por los responsables de la dirección administrativa de las Mypes, sobre las obligaciones tributarias sustantivas, que siempre se

mantienen pendientes de la información que comunica la administración tributaria al respecto; así como, para el cumplimiento de estas obligaciones tributarias, se considera importante el cálculo de la base imponible para aplicar la tasa del impuesto que corresponda.

4.4.4. Se ha determinado por los responsables de las Mypes del sector textil de Jesús María, que están de acuerdo con ejercer la función de retenedores de las obligaciones tributarias funcionales, porque así lo establece la administración tributaria mediante normativa legal emitida y publicada. Es decir, retienen los tributos a los vinculados laboralmente o por las operaciones que realizan con ellas, los obligados a contribuir al fisco; sin embargo, cabe mencionar que un 33% manifiestan que estos obligados no necesariamente están de acuerdo con ello.

4.4.5. Se ha determinado por los responsables de la administración de las Mypes del sector textil de Jesús María, que están de acuerdo con que todas las obligaciones tributarias tienen sustento legal, y que estos guardan relación con los ingresos que obtiene la empresa; además que la base imponible, las tasas, y los plazos se mantienen estables en el tiempo; y las Mypes, así como están obligadas a cumplir con los tributos, también tienen derecho al acceso a servicios públicos que presta el Estado a la sociedad.

## REFERENCIAS

- Alarcón, J. y Argandoña, W. (2021) *Cumplimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el acceso a financiamiento de las MYPES, en el distrito del Cusco, 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión]. Repositorio Académico de la Universidad Peruana Unión.
- Álvarez, M. y Sánchez, D. (2023). *La bancarización y su efecto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mypes del sector calzado, distrito El Porvenir año 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio de la UPAO. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/10019>
- Balcázar, S. y Gutiérrez, M. (2022) *La cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las MYPES del rubro textil de ropa deportiva, del emporio comercial de Gamarra, 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Tercera edición. Edición en español. Orlando Fernández Palma. Prentice Hall. 2010. Bogotá.
- Baeli, J. (2021). Análisis del Cumplimiento Tributario Basado en Factores Psicológicos y de la Administración Tributaria. *AKADEMIK: Jurnal Mahasiswa Ekonomi & Bisnis*, 1 (3), 87–94.
- Castillo, M. (2014) Sobre las obligaciones y su clasificación. *Themis Revista de Derecho*, 66(1), 209-220.
- Chávez Ackerman, P. (1993) La tributación. *Quipucamayoc Universidad Nacional Mayor de San Marcos*. 47-50.  
<https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/quipukamayoc/1993/segundo/a05.pdf>
- ConceptosJuridicos.com, s.f. (actualizado al 2023)  
<https://www.conceptosjuridicos.com/pe/acrededor/>

- Decreto Supremo N° 133-2013-EF de 2013 que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. 497747.
- Gallardo, E. (2017) *Metodología de la Investigación: manual auto formativo interactivo*. Universidad Continental, Ediciones. Huancayo.
- Guerrero, B. (2021) *Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y su incidencia en la Recaudación Tributaria 2020-2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Las Américas]. Repositorio Universidad Peruana las Américas.
- Gil, L., García, G. y Esteban, R. (2009) Relaciones especiales de sujeción. Aproximación histórica al concepto. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 12(23), 177-192.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014) *Metodología de la Investigación*. Sexta edición, McGraw-Hill / Interamericana E., CP. 01376, México D.F. ISBN: 978-1-4562-2396-0.
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018) *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*, Ciudad de México, Editorial McGraw Hill Education, Año de edición: 2018, ISBN: 978-1-4562-6096-5, 714 p.
- Jiménez (2013) La obligación civil romana y las garantías del derecho de crédito. *Revista Judicial Costa Rica* 109(5), 9-21.
- Jiménez, A., Merino, C., y Sosa, J. (2018) *Determinantes de la inversión pública de los gobiernos locales del Perú*. Documento de Investigación 001-2018. Secretaria Técnica del Consejo Fiscal.
- Lezama, C. (01 de noviembre de 2019). Ministra María Alva reafirma decisión de elevar presión tributaria a 14.9% en el 2020. *Andina*. <https://is.gd/4EJPhV>
- Manaces, G., Zambrano, M., Castro, W. y Díaz, I. (2021) *Obligaciones tributarias del contribuyente. Análisis neutrosófico de las causas de su incumplimiento* (1 ed.). Quevedo: NSIA Publishing House Editions.

- Martínez, E. y Patiño, Z. (2021) *Cultura Tributaria y su incidencia en la Evasión Tributaria de las Mypes del Centro Comercial Polvos Azules en el Distrito de La Victoria, Lima – Perú 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio de la Universidad César Vallejo.
- Medina, V. (2022). *Las TICs y la administración tributaria en el sector textil del cantón Ambato*. [Artículo científico, Universidad Regional Autónoma de los Andes, UNIANDÉS]. Repositorio Institucional UNIANDÉS.
- Montoya, X. y Parra, N. (2021). *Estrategias para fomentar la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones de las Pymes de Medellín*. [Trabajo de grado, Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria]. Repositorio Institucional de Tecnológico de Antioquía. Colombia.
- OCDE (2022) *Transparencia Fiscal en América Latina 2022. Informe de Progreso de la Declaración de Punta del Este*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. OCDE Foro Global.  
<https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/Transparencia-Fiscal-en-America-Latina-2022.pdf>
- Ogoña, J. (2020). *Tratamiento de las obligaciones tributarias, para la sostenibilidad económica en las Mypes del sector textil confecciones afectadas por el Covid-19. Piura, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64455>
- Pérez, J. (2016) Categorías tributarias en España y América Latina: Especial consideración de las cotizaciones Sociales. *Revista Derecho & Sociedad* 46(1), 435-449.
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E. y Vélez, K (2020) La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171.  
<https://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Ramírez, M. (2020) Dinámicas entre el Estado y la administración pública en el marco de la administración liberal prestacional y garante. *Revista Prolegómenos*, 23(45), 123-136

- Robles, C. (2018). *La SUNAT y los procedimientos administrativos tributarios*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.  
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170694/37%20La%20SUNAT%20con%20sello.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Romero, G. (2020) *La educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Mypes del distrito de Huayucachi del año 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Centro del Perú]. Repositorio Institucional de la Universidad del Centro del Perú.
- Valdez, N. y Martínez (2018) La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo. *Revista Población y Desarrollo, Universidad Nacional de Asunción*, 24(46), 93-98.
- Vidal, T. (9 de octubre de 2019). Sunat: recaudación tributaria este año superaría los S/.110,000 millones. *Andina*. <https://andina.pe/agencia/noticia-sunat-recaudacion-tributaria-este-ano-superaria-los-s-110000-millones-769140.aspx>
- Villegas, M. y Yáñez, J. (2020). *El Cumplimiento Tributario y su Impacto en la Rentabilidad del Hotel "Bravo" del Cantón Quevedo, periodo 2019* [Trabajo de Investigación de pregrado para optar el título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, Universidad Técnica de Cotopaxi] Repositorio Institucional de la Universidad Técnica de Cotopaxi. Ecuador.
- www.perupymes (2023) *Perú Pymes emprendiendo. Rubro: Textiles. Directorio*.  
<https://www.perupymes.com/rubros/textiles>
- Zumarán, F. (2017) *Tributos con fines extra fiscales en el Perú: necesidad justificada o exceso de la potestad tributaria*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santa María], Repositorio Académico de la Universidad Católica de Santa María.

--- &&& ---

## ANEXOS

### Anexo 1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Estimado:

Presente. -

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la Escuela de Negocios de la UPN, promoción 2023, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Licenciado en Contabilidad y Finanzas.

El expediente de validación que le hago llegar, contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

---

Sandy Rojas Daza  
DNI 47365308

## **Anexo 2. DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES**

### **I. Variable: Obligación tributaria**

De acuerdo al Artículo 1º, del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario "Es el vínculo que existe entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, y que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible esta, coactivamente.

### **II. Dimensiones**

#### **1. Obligaciones formales**

De acuerdo a Castillo (2014), son las obligaciones tributarias que, sin tener carácter pecuniario, son de caracteres obligatorios e impuestos por la administración tributaria.

#### **2. Obligaciones sustantivas**

De acuerdo a castillo (2014), son las obligaciones de carácter pecuniario que surgen como consecuencia del cálculo de los impuestos y una tasa que establece la administración tributaria.

#### **3. Obligaciones funcionales**

Según Torres, Arcudia y Orta (2017), son aquellas obligaciones en donde el contribuyente se convierte en agente retenedor y el obligado es un tercero, que finalmente es el que contribuye al fisco.

#### **4. Vínculo jurídico tributario**

Según castillo (2014), es la relación legal que se produce entre individuos, o de éstos y una institución que genera efectos jurídicos.

**Anexo 3.**

*Matriz de Operacionalización de la variable.*

VARIABLES	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Definición de dimensión	Indicadores	Definición de indicador	Escala de medición
Obligación tributaria	Es el vínculo que existe entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, y que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible esta, coactivamente. (TUO del código Tributario Art. 1°.)	Es la anexión que consiste en pagar una suma de dinero como prestación a cambio de seguridades y ventajas que otorga el gobierno, como servicios públicos generales, como salud, educación, entre otros; es el acuerdo entre la obligación de tributar y los beneficios que pueda obtener la sociedad. (Guerrero, 2021)	Obligaciones formales	Son las obligaciones tributarias que, sin tener carácter pecuniario, son de carácter obligatorio e impuestos por la administración tributaria. (Castillo, 2014)	Contribuyente	Persona que debe cumplir con la obligación tributaria impuesta por la norma. (Guerrero, 2021).	Nominal
					Administración tributaria	Es el que administra la obligación formal. (Guerrero, 2021)	Nominal
					Plazo	Se refiere al tiempo que tiene el contribuyente para cumplir con la obligación formal (Quispe, 2020)	Nominal
			Obligaciones sustantivas	Son las obligaciones de carácter pecuniario como consecuencia del cálculo de los impuestos y una tasa que establece la administración tributaria. (Castillo, 2014).	Sujeto activo	Es quién reclama la obligación tributaria. (Guerrero, 2021).	Nominal
					Sujeto pasivo	Es aquél que está obligado al pago del tributo. (Guerrero, 2021)	Nominal
					Base imponible	Es la cuantía sobre la cual se calcula el tributo. (Quispe, 2020)	Nominal
			Obligaciones funcionales	Son aquellas obligaciones en donde el contribuyente se convierte en agente retenedor y el obligado es un tercero. (Torres, Arcudia y Orta, 2017)	Retenedor	Es el contribuyente que hace las veces de agente retenedor de la contribución o tributo. (Torres, Arcudia y Orta, 2017)	Nominal
					Obligado	Es la persona que tiene vínculo laboral o comercial con el retenedor, y es el que finalmente contribuye al fisco. (Torres, Arcudia y Orta, 2017)	Nominal
					Monto retenido	Es el importe que debe retener el agente retenedor del tributo o contribución. (Torres, et al., 2017)	Nominal
			Vínculo jurídico tributario	Es la relación legal que se produce entre individuos, o de estos y una institución que genera efectos jurídicos. (Castillo, 2014)	Principio de legalidad	Relación entre las acciones y la sujeción a la ley. (Castillo, 2014)	Nominal
					Principio de capacidad contributiva	Capacidad del contribuyente para cumplir con la obligación tributaria. (Castillo, 2014)	Nominal
					Principio de seguridad jurídica	Compromiso del Estado por la estabilidad del orden legal. (Castillo, 2014)	Nominal
							Principio de solidaridad

Nota. Elaboración propia

#### Anexo 4. MATRIZ OPERACIONAL

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS
Obligación tributaria	Es el vínculo que existe entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, y que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible esta, coactivamente. (TUO del Código Tributario Art. 1°.)	Es la anexión que consiste en pagar una suma de dinero como prestación a cambio de seguridades y ventajas que otorga el gobierno, como servicios públicos generales, como salud, educación, entre otros; es el acuerdo entre la obligación de tributar y los beneficios que pueda obtener la sociedad. (Guerrero, 2021)	Obligaciones formales	Contribuyente	Como contribuyente reconoce los mecanismos de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales que tiene la empresa
				Administración tributaria	Los criterios que establece la administración para las obligaciones tributarias formales facilitan su cumplimiento.
				Plazo	Los plazos que se establecen de acuerdo a un cronograma para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales son razonables.
			Obligaciones sustantivas	Sujeto activo	El sujeto activo comunica siempre los cambios que influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas.
				Sujeto pasivo	Como sujeto pasivo de las obligaciones tributarias sustantivas siempre está pendiente de lo que comunica la administración tributaria.
				Base imponible	Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas se tiene en cuenta siempre el monto de la base imponible.
			Obligaciones funcionales	Retenedor	Como empresa ejerce el papel de retenedor de las obligaciones tributarias de los terceros que tienen vínculo de acuerdo a ley.
				Obligado	El obligado al que se le hace la retención de la obligación tributaria funcional siempre está de acuerdo con el monto retenido.
				Monto retenido	El cálculo de los importes retenidos a los terceros vinculados con la empresa se efectúa siempre de acuerdo a lo que establece la administración tributaria.
			Vínculo jurídico tributario	Principio de legalidad	Todas las obligaciones tributarias a las que se encuentra sujeto la empresa, están establecidas por norma o disposición legal.
				Principio de capacidad contributiva	Todas las tasas e importes establecidos para las obligaciones tributarias están de acuerdo con los ingresos que obtiene la empresa.
				Principio de seguridad jurídica	Las tasas, base imponible y los plazos para las obligaciones tributarias se mantienen estables la mayor parte del tiempo.
				Principio de solidaridad	la empresa entiende que, así como tiene obligaciones con el fisco, tiene derecho a los servicios a que se obliga el Estado.

### Anexo 5. MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE INSTRUMENTO

Tema: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA LAS MYPES DEL SECTOR TEXTIL, JESÚS MARÍA, 2023

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA																																	
<p><b>Problema general</b> ¿Cuáles son las obligaciones tributarias para las Mypes del sector textil del distrito de Jesús María, 2023?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>a. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias formales para las Mypes del sector textil, en el distrito de Jesús María, 2023?</p> <p>b. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias sustantivas, para las Mypes del sector textil, en el distrito de Jesús María, 2023?</p> <p>c. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias funcionales para las Mypes del sector textil, en el distrito de Jesús María, 2023?</p> <p>d. ¿Cómo funciona el vínculo jurídico de los tributos para las Mypes del sector textil, en el distrito de Jesús María, 2023?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar las obligaciones tributarias para las Mypes del sector textil, Jesús María, 2023</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>a. Determinar las obligaciones tributarias formales para las Mypes del sector textil, en el distrito de Jesús María, 2023.</p> <p>b. Determinar las obligaciones tributarias sustantivas para las Mypes del sector textil, en el distrito de Jesús María, 2023.</p> <p>c. Determinar las obligaciones tributarias funcionales para las Mypes del sector textil, en el distrito de Jesús María, 2023.</p> <p>d. Determinar el vínculo jurídico de los tributos para las Mypes del sector textil, en el distrito de Jesús María, 2023.</p>	<p>Variable: Obligación tributaria</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Items/Índices</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Obligaciones formales</td> <td>Contribuyente</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Administración tributaria</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Plazo</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Obligaciones sustantivas</td> <td>Sujeto activo</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Sujeto pasivo</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Base imponible</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Obligaciones funcionales</td> <td>Retenedor</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Obligado</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Monto retenido</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Vínculo jurídico tributario</td> <td>Principio de legalidad</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Principio de capacidad contributiva</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Principio de seguridad jurídica</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Principio de solidaridad</td> <td>13</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Items/Índices	Obligaciones formales	Contribuyente	1	Administración tributaria	2	Plazo	3	Obligaciones sustantivas	Sujeto activo	4	Sujeto pasivo	5	Base imponible	6	Obligaciones funcionales	Retenedor	7	Obligado	8	Monto retenido	9	Vínculo jurídico tributario	Principio de legalidad	10	Principio de capacidad contributiva	11	Principio de seguridad jurídica	12	Principio de solidaridad	13	<p><b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b> No experimental</p> <p><b>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN</b> Descriptivo</p> <p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> Aplicada</p> <p><b>POBLACIÓN</b> Dieciocho (18) personas vinculadas a seis (6) Mypes del sector textil.</p> <p><b>MUESTRA</b> Nueve (9) personas de las Mypes</p> <p><b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</b> Encuesta - Cuestionario</p>
Dimensiones	Indicadores	Items/Índices																																		
Obligaciones formales	Contribuyente	1																																		
	Administración tributaria	2																																		
	Plazo	3																																		
Obligaciones sustantivas	Sujeto activo	4																																		
	Sujeto pasivo	5																																		
	Base imponible	6																																		
Obligaciones funcionales	Retenedor	7																																		
	Obligado	8																																		
	Monto retenido	9																																		
Vínculo jurídico tributario	Principio de legalidad	10																																		
	Principio de capacidad contributiva	11																																		
	Principio de seguridad jurídica	12																																		
	Principio de solidaridad	13																																		

**Anexo 6. MATRIZ DE CONSISTENCIA Y CRONOGRAMA**

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	%	Nº ÍTEMS	ITEMS
Obligación tributaria	Obligaciones formales	Contribuyente	7.69%	1	Como contribuyente reconoce los mecanismos de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales que tiene la empresa
		Administración tributaria	7.69%	1	Los criterios que establece la administración para las obligaciones tributarias formales facilitan su cumplimiento.
		Plazo	7.69%	1	Los plazos que se establecen de acuerdo a un cronograma para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales son razonables.
	Obligaciones sustantivas	Sujeto activo	7.69%	1	El sujeto activo comunica siempre los cambios que influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas.
		Sujeto pasivo	7.69%	1	Como sujeto pasivo de las obligaciones tributarias sustantivas siempre está pendiente de lo que comunica la administración tributaria.
		Base imponible	7.69%	1	Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas se tiene en cuenta siempre el monto de la base imponible.
	Obligaciones funcionales	Retenedor	7.69%	1	Como empresa ejerce el papel de retenedor de las obligaciones tributarias de los terceros que tienen vínculo de acuerdo a ley.
		Obligado	7.69%	1	El obligado al que se le hace la retención de la obligación tributaria funcional siempre está de acuerdo con el monto retenido.
		Monto retenido	7.69%	1	El cálculo de los importes retenidos a los terceros vinculados con la empresa se efectúa siempre de acuerdo a lo que establece la administración tributaria.
	Vínculo jurídico tributario	Principio de legalidad	7.69%	1	Todas las obligaciones tributarias a las que se encuentra sujeto la empresa, están establecidas por norma o disposición legal.
		Principio de capacidad contributiva	7.69%	1	Todas las tasas e importes establecidos para las obligaciones tributarias están de acuerdo con los ingresos que obtiene la empresa.
		Principio de seguridad jurídica	7.69%	1	Las tasas, base imponible y los plazos para las obligaciones tributarias se mantienen estables la mayor parte del tiempo.
		Principio de solidaridad	7.69%	1	La empresa entiende que, así como tiene obligaciones con el fisco, tiene derecho a los servicios a que se obliga el Estado.
			<b>100%</b>	<b>13</b>	

## Anexo 7. CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

ITEM	DIMENSIONES / ITEMS	PERTENENCIA				RELEVANCIA				CLARIDAD				SUGERENCIAS
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	<b>DIMENSION 1: OBLIGACIONES FORMALES</b>													
	<b>Indicador: Contribuyente</b>													
1	Como contribuyente reconoce los mecanismos de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales que tiene la empresa													
	<b>Indicador: Administración tributaria</b>													
2	Los criterios que establece la administración para las obligaciones tributarias formales facilitan su cumplimiento.													
	<b>Indicador: Plazo</b>													
3	Los plazos que se establecen de acuerdo a un cronograma para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales son razonables.													
	<b>DIMENSION 2: OBLIGACIONES SUSTANTIVAS</b>													
	<b>Indicador: Sujeto activo</b>													
4	El sujeto activo comunica siempre los cambios que influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas.													
	<b>Indicador: Sujeto pasivo</b>													
5	Como sujeto pasivo de las obligaciones tributarias sustantivas siempre está pendiente de lo que comunica la administración tributaria.													
	<b>Indicador: Base imponible</b>													
6	Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas se tiene en cuenta siempre el monto de la base imponible.													
	<b>DIMENSION 3: OBLIGACIONES FUNCIONALES</b>													
	<b>Indicador: Retenedor</b>													
7	Como empresa ejerce el papel de retenedor de las obligaciones tributarias de los terceros que tienen vínculo de acuerdo a ley.													
	<b>Indicador: Obligado</b>													
8	El obligado al que se le hace la retención de la obligación tributaria funcional siempre está de acuerdo con el monto retenido.													
	<b>Indicador: Monto retenido</b>													
9	El cálculo de los importes retenidos a los terceros vinculados con la empresa se efectúa siempre de acuerdo a lo que establece la administración tributaria.													



## Anexo 8. CUESTIONARIO

**INSTRUCCIONES:** A continuación, encontrará afirmaciones sobre el cuestionario relacionado con la Obligaciones Tributarias. Lea cada una con mucha atención; luego, marque la respuesta que mejor lo describa con una **X** según corresponda. Recuerde, no hay respuestas buenas, ni malas. Conteste todas las preguntas con la verdad **OPCIONES DE RESPUESTA:**

**TD** = Totalmente en desacuerdo  
**EN** = En desacuerdo  
**NDND** = Ni de acuerdo ni en desacuerdo  
**DC** = De acuerdo  
**TA** = Totalmente de acuerdo

ITEM	PREGUNTAS	TD	EN	NDNC	DC	TA
1	Como contribuyente reconoce los mecanismos de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales que tiene la empresa	TD	EN	NDNC	DC	TA
2	Los criterios que establece la administración para las obligaciones tributarias formales facilitan su cumplimiento.	TD	EN	NDNC	DC	TA
3	Los plazos que se establecen de acuerdo a un cronograma para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales son razonables.	TD	EN	NDNC	DC	TA
4	El sujeto activo comunica siempre los cambios que influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas.	TD	EN	NDNC	DC	TA
5	Como sujeto pasivo de las obligaciones tributarias sustantivas siempre está pendiente de lo que comunica la administración tributaria.	TD	EN	NDNC	DC	TA
6	Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustantivas se tiene en cuenta siempre el monto de la base imponible.	TD	EN	NDNC	DC	TA
7	Como empresa ejerce el papel de retenedor de las obligaciones tributarias de los terceros que tienen vínculo de acuerdo a ley.	TD	EN	NDNC	DC	TA
8	El obligado al que se le hace la retención de la obligación tributaria funcional siempre está de acuerdo con el monto retenido.	TD	EN	NDNC	DC	TA
9	El cálculo de los importes retenidos a los terceros vinculados con la empresa se efectúa siempre de acuerdo a lo que establece la administración tributaria.	TD	EN	NDNC	DC	TA
10	Todas las obligaciones tributarias a las que se encuentra sujeto la empresa, están establecidas por norma o disposición legal.	TD	EN	NDNC	DC	TA
11	Todas las tasas e importes establecidos para las obligaciones tributarias están de acuerdo con los ingresos que obtiene la empresa.	TD	EN	NDNC	DC	TA
12	Las tasas, base imponible y los plazos para las obligaciones tributarias se mantienen estables la mayor parte del tiempo.	TD	EN	NDNC	DC	TA
13	La empresa entiende que, así como tiene obligaciones con el fisco, tiene derecho a los servicios a que se obliga el Estado.	TD	EN	NDNC	DC	TA

**Gracias por completar el cuestionario**